I. P. 4 12/18

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

5988/18

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Valderrobres, Nº 2

Expediente núm. 3117

contra RAFAEL NICOLAU NICOLAU

de La Portellada (Teruel)

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 28 de febrero de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

3.117

Rafael Nicolau Nicolau — La Portellada

casado, labrador

Afiliado a Izq. Rep., directivo del Partido y Alcalde del Frente Popular. Iniciado el G.M.N. siguió con igual filiación.

Esposa.

Bienes 12.600 pts.

menos graves

b. c.

I y III

5 años y 1.500 pts. ?

GOBIERNO DE ARAGÓN

Providencia.—Zaragoza.....

novecientos treinta y ocho, II Año T

Por recibidas las pre
ordenado en las mismas
Ejército, archívese provisi
nuevamente si se tuviera
fortuna, a cuyo efecto se
pueblo de su vecindad, h
los registros y ficheros de

Lo acordó la Comisi

ACUERDO.—Zaragoza veinticoche de febrero de mil novecientos cuarenta y uno

Señores
Gª. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. RAFAEL NICOLAU NICOLAU, de 51 años, casado, vecino de La Portellada, propietario agricultor. Suman sus bienes 20.000 Pts

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico:

M/

Gª Santandreu

José Mª San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL

Núm. .....

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Rafael Nicolau Nicolau *exp. número* 3/17 *como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.*

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 11 *de* Marzo *de* 194[illegible]

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA

TIP. CASA MARTÍNEZ

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL

Núm.

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. I. el expediente núm. 3117 *seguido contra D.* Rafael Nicolau Nicolau *instruído por este Juzgado una vez concluso.*

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel 17 *de* Octubre *de* 1941

EL JUEZ INSTRUCTOR,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL.

ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

A/

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. 311F

Registro entrada núm. 1079

Año 1941

CONTRA

Rafael Nicolau Nicolau

vecino de La Portellada

Se inició el 11 de Marzo de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el 18 de Octubre de 1941.

Juez: D. Guillermo de Gregorio Hazaled

Secretario: D. Antonio Molina Jiménez

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Exp nº 9117

Rafael Nicolau Nicolau

Bienes propios: fincas ——— 5,600 pts

" de la conyuge: " ——— 5,500 "

Deudas: ——— 3,500

Hijos: ———

GOBIERNO
DE ARAGON

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

de Autoridades

Expediente n.º 3117

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. RAFAEL NICOLAU NICOLAU, de 51 años, casado, vecino de La Portellada, ~~propietario agricultor~~, sus bienes suman 20.000 Pts

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 28 de febrero de 1941

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS - PRESIDENCIA - ZARAGOZA

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

2

ORDEN PUBLICO

Núm. 1950

1 ex

FILIACION

Apellidos NICOLAU NICOLAU

Nombre RAFAEL, de 51 años

Nació el ... de ... de 1 ... en La Portellada

... provincia de Teruel

estado casado profesión labrador

hijo de Antonio y de Gabriela con domicilio en La Portellada calle ...

núm. ...

ANTECEDENTES

Filiación político-social Izquierda Republicana

Grado de adhesión al Movimiento Nacional desafecto.-

INFORME Con anterioridad al Movimiento, hizo constante propaganda del partido a que pertenecia, significandose muy especialmente por la llevada a cabo en las ultimas elecciones en favor del Frente Popular, habiendo representado a este durante su mandato con el cargo de Alcalde.-

Iniciado el Alzamiento y durante la dominacion roja en el pueblo de su residencia, hizo propaganda de las doctrinas marxistas, coopero con cuantos medios estuvo a su alcance por el triunfo de la causa roja y no se tiene noticia interviniera en hecho alguno delictivo.-En la actualidad se encuentra en el pueblo de su naturaleza.

Su capacidad economica es de 20.000 pesetas.-

Teruel 22 de Mayo de 1.940.-
El Gobernador Civil.-

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

3

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno

Señores
Gª. Santandreu
Martín
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. RAFAEL NICOLAU NICOLAU, de 51 años, casado, vecino de La Portellada, propietario agricultor. Suman sus bienes 20.000 Pts

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.- Gª. Santandreu.- José Mª. San Agustín.- Rubricados.

M/

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS - ZARAGOZA -

Es copia
El Secretario
José Mª San Agustín

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

4

Providencia

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder; únase en cabeza de estas actuaciones conjuntamente con la copia de la providencia de admisión, la denuncia contra Rafael Nicolau Nicolau *; acúsese recibo a la Superioridad; cítese en forma al inculpado con los apercibimientos legales; interésese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida en la segunda del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y remítase Carta-Orden al Juzgado municipal de la localidad del expedientado, para que tome declaración a tres testigos imparciales sobre la conducta político-social del mismo, y con su resultado se acordará.*

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Diligencia: *Seguidamente se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.*

OTRA. Teruel veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y uno
Con esta fecha se unen informes personales y de bienes remitidos por las distintas autoridades y Mandamiento remitido por el Juzgado Municipal de declaracion de testigos imparciales. Doy fe

COMPARECENCIA Y LECTURA DE CARGOS A RAFAEL NICOLAU NICOLAU. Teruel siendo mayor de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante el Sr. Juez y presente Secretario comparece el anotado al margen quien exhortado a decir verdad dijo llamarse como queda dicho mayor de edad casado labrador y vecino de La Portellada que no ha sido procesado y no pertenece a Falange E.T. y de las Jons.

Por S. S. se procedio a darle lectura de los cargos que se le imputan manifestando que con anterioridad al Movimiento pertenecia a izquierda republicana siendo de la directiva de dicho partido y Alcalde del frente popular hasta la iniciacion del G.M.N. e iniciado este siguio con identica filiacion no siendo ciertos los restantes cargos que se le imputan.

Por S. S. se le hicieron las advertencias y prevenciones que marca la Ley.

No teniendo otro objeto esta comparecencia la encuentra conforme y firma con S. S. de que doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia.- En Teruel a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.
Por apreciarse indicios de responsabilidad, remítase anuncio de incoación del presente expedien e a los B.O. del Estado y Provincia
Lo proveyó y rubrica S.S. Doy fe.

Diligencia.- Seguidam en e se cumplimentael anterior proveido Doy fe.

PROVIDENCIA.-En Teruel a ventitresde Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.
Recibida declaracion de bienes presentada por el expedientado unase y constando en la misma que el expedientado posee bienes en el tremino Municipal de La Fresneda; pidese a las Autoridades locales informes de bienes del mismo. Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo anteior proveido Doy fe.

PROVIDENCIA.- En Teruel a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.
No habiendose recibido nasta la fecha los informes de bienes interesados a las Autoridades locales de la Fresneda; líbrese Mandamiento al Juzgado Municipal de dicha localidad para que proceda a la tadación pericial de las fincas sitas en el término municipal de ésa e igualmente al Juzgado Municipal de La Portellada.
Lo proveyó y rubrica S.Sª Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno
Se une Mandamiento de tasación pericial de las fincas propiedad de los bienes del expedientado de los Juzgados Municipales de La Fresneda y La Portellada y se hace constar que los anuncios de incoación del presente expediente aparecieron insertos en los B.O. del Estado Núm. 137 y de la Provincia Núm.60 ambos del presente año
oy fe.

PROVIDENCIA.- En Teruel a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.
Practicada declaración de bienes del expedientado y vistas las necesidades familiares del mismo se le autoriza para disponer de las rentas que le produzcan los bienes de su propiedad. Notifíquese esta resolución.
Lo proveyó y rubrica S.Sª Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno
Se hace constar que el expedientado ha dejado transcurrir el plazo legal que marca la Ley sin presentar escrito de descargos. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

URGENTE

5

INFORME PERSONAL

de Rafael Nicolau Nicolau

F 249

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3117

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. ....., *de* 12 *de* abril *de 19*41, *y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Rafael Nicolau Nicolau *de* 51 *años, hijo de* Antonio *y de* Gabriela *natural de* La Portellada, *de oficio* labrador *y estado* casado *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

Afiliado al partido de Izquierda Republicana, con cargo directivo.- Buena conducta

Posteriores al 18 de julio de 1936

Continuó con la misma filiación sin ninguna actuación

Dios guarde a España y su Caudillo.

La Portellada *a* 17 *de* abril *de 19*41.

(Firma y sello correspondiente)

El Alcalde,

ALCALDIA DE LA PORTELLADA (TERUEL)

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

6

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número ..... *del día* 12 *de* abril *de 19*41*, solicitando informes relativos a los bienes que D.* Rafael Nicolau Nicolau *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita en esta localidad (1/2, por	*valorada en*	.....	*ptas.*
haber sido adquirida por la sociedad conyu-	*id.*	.....	„
gal	*id.*	2.000	„
.....	*id.*	.....	„
Una tierra en este término, partida "Mas	*id.*	.....	„
del Besó"	*id.*	3.000	„
Otra en "Racons", de este término	*id.*	4.000	„
Otra en término de La Fresneda, partida	*id.*	.....	„
"Val del Ferro"	*id.*	500	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de mil pesetas, por la mitad que le corresponde co- *pesetas.*
mo miembro de la sociedad conyugal

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

La Portellada, 17 *de* abril *de 194*1*.*

(Sello de la Autoridad)

El Alcalde,

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

URGENTE

7-

INFORME PERSONAL

de Rafael Nicolau Nicolau

R.E 293

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3117

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. ....., *de* 12 *de* abril *de 19*41, *y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Rafael Nicolau Nicolau *de* 51 *años, hijo de* Antonio *y de* Gabriela *natural de* La Portellada, *de oficio* labrador *y estado* casado *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

Pertenecía a Izquierda Republicana en cuyo partido desempeñó cargos dirigentes locales, su conducta fue buena

Posteriores al 18 de julio de 1936

Siguió perteneciendo a Izquierda Republicana y continuó tuvo conducta. La diferencia fue tuvo apreciable que continuó como dirigente de partido que militara

Dios guarde a España y su Caudillo.

La Portellada *a* 18 *de* abril *de 19*41

(Firma y sello correspondiente)

El Jefe Local

Roque Nicolau

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. JEFATURA LOCAL LA PORTELLADA (Teruel)

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número ..... del día 12 de Abril de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Rafael Miedes Miedes poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita en esta localidad	valorada en	2.150	ptas.
.....	id.	.....	„
.....	id.	.....	„
.....	id.	.....	„
Una tierra partida Mas del Buey, este término	id.	2.500	„
Otra en este término partida Racons	id.	4000	„
Otra en término Francia Val del Foro	id.	400	„
.....	id.	.....	„
.....	id.	.....	„
.....	id.	.....	„
.....	id.	.....	„
.....	id.	.....	„
.....	id.	.....	„
.....	id.	.....	„
.....	id.	.....	„
.....	id.	.....	„

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de la mitad que le pertenece mes ..... pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

La Portellada 18 de Abril de 1941

(Sello de la Autoridad)

El Jefe Local,

Roque Miedes

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGÓN

URGENTE

9

247

En contestación al oficio de V. S. número ..... *del día* 12 *de* Abril *de* 1941, *solicitando informes relativos a los bienes que D.* Rafael Nicolau Nicolau *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita en la Fontellada Nº 4 *valorada en* 2.000 *ptas.*

..... *id.* ..... „

..... *id.* ..... „

..... *id.* ..... „

Una tierra en dicho término Mas del Berá *id.* 2.000 „

id. en el mismo término *id.* 4.000 „

id. término de la Fresneda partida *id.* ..... „

Val de Hierro *id.* 500 „

..... *id.* ..... „

..... *id.* ..... „

..... *id.* ..... „

..... *id.* ..... „

..... *id.* ..... „

..... *id.* ..... „

..... *id.* ..... „

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de mil pesetas *pesetas.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

La Fresneda 18 *de* Abril *de* 1941

(Sello de la Autoridad)

El Comandante del puesto.

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

URGENTE

10

INFORME PERSONAL

de Rafael Nicolau Nicolau

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3117

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. ....., *de* 12 *de* Abril *de 19*41, *y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Rafael Nicolau Nicolau *de* 51 *años, hijo de* Antonio *y de* Gabriela *natural de* La Fontcalda, *de oficio* Labrador *y estado* casado *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

Afiliado al partido de izquierda republicana desempeñó cargo directivo, y fué Alcalde del Frente Popular. Observando buena conducta.

Posteriores al 18 de julio de 1936

Continuó en el mismo partido, gran entusiasta de la causa roja, sin intervenir en hechos delictivos.

En la actualidad reside en La Fontcalda.

Dios guarde a España y su Caudillo.

La Fresneda *a* 13 *de* Abril *de 194*1.

(Firma y sello correspondiente)

El Comandante Jefe accidental.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TERUEL - Puesto de La Fresneda

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

URGENTE

11

INFORME PERSONAL

de Rafael Nicolau Nicolau

R. E. 328

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3117

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. ..... *, de* 12 *de* abril *de 19* 41 *, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Rafael Nicolau Nicolau *de* 61 *años, hijo de* Antonio *y de* Gabriela *natural de* La Portellada, *de oficio* labrador *y estado* casado *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

Afiliado al partido de Izquierda Republicana con cargo directivo.
Buena conducta.

Posteriores al 18 de julio de 1936

Continuó con igual filiación sin ninguna actuación.

Dios guarde a España y su Caudillo.

La Portellada *a* 27 *de* abril *de 194*1.

(Firma y sello correspondiente)

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

12

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número ..... del día 12 de Abril de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Rafael Miralles Miralles poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita en esta localidad valorada en 2000 ptas.

..... id. ..... „

..... id. ..... „

..... id. ..... „

Una tierra en este término partida del "Val del Davó" id. ..... „

..... id. 3000 „

Otra en "Racons" id. 4000 „

Otra término de Fresneda en la partida "Val del Fem" id. ..... „

..... id. 500 „

..... id. ..... „

..... id. ..... „

..... id. ..... „

..... id. ..... „

..... id. ..... „

..... id. ..... „

..... id. ..... „

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de mil pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

La Portellada 22 de Abril de 1941.

(Sello de la Autoridad)

El Cura Encargado.

Antonio [illegible]

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

E. 31-41

URGENTE

R. E. 281

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expte. núm. 9117

Regd.º núm.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Rafael Nicolau Nicolau, *sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.*

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel quince de abril *mil novecientos cuarenta y un*

El Juez Instructor Provincial,

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas TERUEL

SR. JUEZ MUNICIPAL DE La Portellada

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por este Juzgado se tome declaración a tres testigos imparciales y de solvencia moral que aclaren la conducta y antecedentes político-sociales del expedientado vecino de Rafael Nicolau Nicolau con relación al Movimiento Nacional y antes y después de éste.

Así mismo se hará constar los familiares que vivieron a cargo del expedientado, edad y actual paradero de los mismos y si trabajan y en caso afirmativo qué sueldo o jornal perciben, esto último también referente a su mujer.

Providencia.- Juzgado Municipal de La Portellada, diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el precedente exhorto, se designa a los vecinos Miguel Fortuno Miralles, Arturo Monzarte Colina y Felipe Bel Fortuno en quienes concurren, a juicio del que provee, las condiciones requeridas, para que comparezcan en este Juzgado, mañana, día 18, con el fin de recibirles declaración acerca de los extremos contenidos en dicho exhorto.- Lo acordó y firma el Sr. Juez Municipal Suplente, D. Fernando Puell Meseguer, de que yo, el Secretario accidental, certifico.

D.S.O.:

El Secretario accdtl.,

JUZGADO MUNICIPAL LA PORTELLADA

Fernando Puell

GOBIERNO DE ARAGON

Declaración de:
Miguel Fortuno Micolau
Arturo Lombarte Celma
Felipe Bel Fortuno

En La Portellada, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Sr. Juez Municipal Supiente D. Fernando Puell Meseguer e infrascrito Secretarioaccidental, comparecen los vecinos relacionados al margen, previamente convocados al efecto, quienes enterados de los extremos contenidos en el exhorto que motiva esta declaración, y previo juramento de decir verdad en cuanto supieren y furen preguntados, unánimemente, dijeron:

Que conocen al expedientado Rafael Micolau Micolau por haber convivido con el mismo en esta localidad como convecino de siempre, y a quien no les une amistad ni parentesco que les impida deponer en estas diligencias; y que no han sido procesados.

Que el expresado Rafael Micolau, antes del Movimiento Nacional estaba afiliado al partido de Izquierda Republicana, sin que les conste que desempenase cargos directivos, observando buena conducta pública y privada.

Durante el Movimiento Nacional continuó afiliado al mismo partido y con igual caracter, sin ninguna actuaciónde favorable al mismo, antes bien, con motivo de haberle sorprendido elmovimiento desempanando el cargo de Alcalde evitó con su Autoridad muchos atropellos a personas de orden entre las que, siempre, ha estado considerado.

Que no tiene familiar alguno a su cargo; y que su mujer se ocupa en las obligaciones propias de su sexo en su hogar.

Leida que les fué, la encontraron conforme, se afirmaron y ratificaron. Firmando con el Sr. Juez, de que yo, el Secretario, doy fé.

El Juez Mpal. Supte.,

Fernando Puell

Los declarantes,

Felipe Bel

Arturo Lombarte

Miguel Fortuno

El Secretario acctal.,

Diligencia.- En el mismo día se remiten estas diligencias al Juzgado de que procede el exhorto que las motiva; doy fé.

R. E. 494

171

Núm. .....

Exp. núm. .....

RELACION JURADA DE BIENES QUE PRESENTA DON Rafael Micolau Micolau en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado tercero del Art. 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

BIENES PROPIOS. en término de La Portillada — Ptas.

Una Casa en la Cantarita ..... Valor 1.000'00
Otro " en el Mas de Bero ..... Valor 1.500'00
en término de la Puneda
Una Campo en la Vall del Pedo ..... Valor 100'00
Total 2.600'00

BIENES DE LA ESPOSA. en término de La Portillada

Una Casa en la Calle Baja, nº 23. ..... Valor 750'00
Una Campo en la Vall de Bubé ..... Valor 1500'00
Total 2.250'00

Propiedad de terceros. .....

DEUDAS. Unos mil quinientas pesetas

Familiares. ninguno; que su esposa no gana ningun sueldo ni jornal

La Portillada 13 de Mayo de 1941 Año de la Victoria.

Firma del Declarante,

NOTA. Indicara el numero de hijos a su cargo y si estos o su conyuge ganan sueldo o jornal indicando la cuantia de este.

Rafael Micolau

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

1224

URGENTE

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expte. núm. 3117
Regd.º núm. 760

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Rafael Nicolau Nicolau, *sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.*

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel veinticuatro septiembre mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez Instructor Provincial,

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas TERUEL

SR. JUEZ MUNICIPAL DE la Portellada

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por ese Juzgado se proceda a la tasación pericial de todos los bienes que posea en esa localidad el expedientado indicando si son de su propiedad, de su esposa, gananciales o de terceros.

PROVIDENCIA JUEZ DON JOSE VILLORO ARBIOL

La Portellada a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. S. S. por ante mi el Secretario DIJO: Por recibido el anterior exhorto, cumplase cuanto en el se ordena, sin perjuicio y en calidad de ordinario a cuyo fin citese al vecino de esta Villa RAFAEL MICOLAU MICOLAU para que comparezca ante este Juzgado el proximo dia cuatro y hora de las once de la mañana con objeto de que manifieste los bienes que posea tanto propios como de su esposa y los gananciales o poseidos por cualquier otro titulo. Asi lo proveyo y mando S. S. por ante mi el Secretario de que certifico.

JUZGADO MUNICIPAL LA PORTELLADA (TERUEL)

José Villoro

Julio Ramón

CITACION DEL RAFAEL MICOLAU MICOLAU

Acto seguido y teniendo a mi presencia al vecino de esta indicado al margen, le cite en forma legal para que comparezca ante este Juzgado Municipal el proximo dia cuatro y hora de las once de la mañana, debiendo presentar los titulos de las fincas que posea de su propiedad, los de su esposa y los que posea por cualquier otro titulo. Firma conmigo de que certifico

Julio Ramón

Rafael Micolau

COMPARECENCIA DE DON RAFAEL MICOLAU MICOLAU

En la Portellada a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. Ante S. S. presente yo el Secretario, comparecio el expresado al margen, el cual es informado del objeto de esta comparecencia y en vista de ello manifiesta que las fincas que posee son las detalladas a continuacion y con el titulo que en cada una se detalla.

1ª.- Tierra en la partida de Tastavins, de este termino Municipal, de caber una hectarea veinte areas; lindante al Norte de Pablo Micolau, Sur Mariano Gil, Este Valero Villoro y Oeste de Miguel Micolau. De su propiedad.

2ª.- Otra finca al sitio del Mas de Besq, de este termino Municipal, de caber cuarenta y cinco areas; lindante al Norte Miguel Micolau, Sur Marcos Villoro, Este acequia del molino nuevo y Oeste Teodoro Sombarte. De su propiedad

3ª.- Otra tierra al sitio de Valldaura, de este termino, de caber una hectarea veinte centiareas, que linda por Norte Maria Celma, Sur Teodoro Esteve, Este Pedro Ferrer y Oeste Cosme Esteve. Pertenece en propiedad a su esposa Doña Rosalia Mar Fortuno.

4ª.- Una casa en la calle Baja numero ventitres, de esta Villa, lindad por derecha entrando con otra de Gabino Mar, izquierda de Felipe Ferrer y fondo o espaldas con la de Manuel Agud. Comprada durante su actual matrimonio, siendo por tanto gananciales.

GOBIERNO DE ARAGON

5ª.- Finca sita en termino municipal de La Fresnedad, al sitio de Valdeferro, de caber quince areas, ignora los linderos. De su propiedad.

6ª.- Y otra tierra en dicho termino, al sitio de Vallespi, de caber quince areas, ignora tambien los linderos. Pertenece a su esposa Doña Rosalia Mar Fortuño.

Que no tiene mas fincas por ningun otro titulo, ni trabaja tampoco otras en arrendamiento y en aparceria.

En este estado. S. S. dio por terminada su comparecencia y leida que le fue, la encuentra conforme, en su contenido se ratifica el compareciente y firma con el Sr. Juez y conmigo el Secretario de que certifico.

Rafael Nicolau

Jose Villoro

Julio Tamarit

JUZGADO MUNICIPAL LA PORTELLADA (TERUEL)

PROVIDENCIA JUEZ DON JOSE VILLORO ARBIOL

En la Portellada a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. S. S. por ante mi el Secretario DIJO: En vista del resultado de la comparecencia del encartado D. RAFAEL NICOLAU NICOLAU, procede sean citados DON DAMIAN PIQUER CELMA Y DON ARTURO LOMBARTE CELMA, ambos vecinos de esta Villa, y propietarios de rustica y urbana en la misma, para que procedan a la tasacion de las fincas manifestadas por el encartado, como peritos que se les designa, haciendoles saber la obligacion que tienen de ser veraces en la tasacion que se les encomienda.Asi lo proveyo y mando S.S. por ante mi el Secretario de que certifico.

Jose Villoro

Julio Tamarit

JUZGADO MUNICIPAL LA PORTELLADA (TERUEL)

COMPARECENCIA DE LOS PERITOS TASADORES NOMBRADOS DON DAMIAN PIQUER CELMA Y DON ARTURO LOMBARTE CELMA

En la Portellada a cuatro de mil novecientos cuarenta y uno. Ante S. S. presente yo el Secretario comparecen los expresados al margen, ambos mayores de edad, de esta vecindad, casados, propietarios de rustica y urbana de fincas sitas en esta Villa como lo comprueban con sus respectivos recibos de la contribucion e informados de que han sido designados por este Juzgado peritos tasadores de las fincas que tiene manifestadas DON RAFAEL NICOLAU NICOLAU, juran ser veraces en las manifestaciones que hagan, aceptando el cargo. Seguidamente se les entrega relacion de las fincas cuya tasacion deben practicar y ofrecen practicar esta a la mayor brevedad posible. En cuyos terminos S. S. dio por terminada su comparecencia y leida que les fue a los Srs. comparecientes, la encuentran conforme, en ella se ratifican y firman con el S. Juez y conmigo el Secretario de que certifico.

Damian Piquer

Jose Villoro

Arturo Lombarte

Julio Tamarit

JUZGADO MUNICIPAL LA PORTELLADA (TERUEL)

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA DE TASACION: En La Portellada a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. Ante S. S. presente yo el Secretario, comparecen los peritos tasadores nombrados para peritar las fincas manifestadas como de su propiedad y de su esposa, D. Rafael MICOLAU MICOLAU, Don Arturo Lombarte Celma y Don Damian Piqu en Celma y dicen: que han reconocido dichas fincas y de dicho reconocimiento, hacen la tasacion que a continuacion manifiestan:

1ª.- Finca sita en la partida de Tablavins de este termino, MIL SEISCIENTAS PESETAS.

2ª.- Finca sita en el Mas de Beso de este termino: DOS MIL, PESETAS.

3ª.- Finca sita en la Partida de Valldaura de este termino, TRES MIL PESETAS.

4ª.- Una Casa en la Calle Baja Numero Veintitres de esta Villa DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

5ª.- Finca sita en la partida de Valdeferro del termino de La Fresneda QUINIENTAS PESETAS.

6ª.- Y otra finca al sitio de Vallespi en termino de La Fresneda, MIL PESETAS.

En este estado. S. S. dio por terminada su comparecencia y leida que les fue a los comparecientes, en ella se afirman y ratifican firmando con el Sr. Juez y conmigo el Secretario de que certifico.

1.600
2000
3000
2500
1000

Damian Piquer
Arturo Lambarte

DILIGENCIA: Acto seguido, cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez, remito el precedente exhorto al Juzgado de origen por el conducto recibido. Doy fe.

1.600
2.500
500
1.
10.600
2.500
12.600

GOBIERNO DE ARAGON

1243

URGENTE

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expte. núm. 3117

Regd.º núm. 50

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Rafael Nicolau Nicolau, *sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.*

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel veinticuatro septiembre de mil novecientos cuarenta y uno,

El Juez Instructor Provincial,

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas — TERUEL

SR. JUEZ MUNICIPAL DE La Fresneda

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por ese Juzgado se proceda a la tasación pericial de todos los bienes que se le conozcan al vecino de La Portellada Rafael Nicolau Nicolau, indicando si son de su propiedad, de su esposa, gananciales o de terceros.

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas — TERUEL

2100

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

Providencia Juez municipal /
/
D.Ambrosio Ortiz Machin /

En La Fresneda a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno; Por recibido el Exhorto que antecede del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Teruel, guardese y cúmplase, cuanto en el mismo se ordena y hecho que sea condiligencia que asi lo acrediten, devuélvase a su procedencia por el mismo conducto de su recibo.

Asi lo acuerda manda y firma el Sr. Juez del margen, ante mi Secretario interino de que dóy fé.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA FRESNEDA

Ambrosio Ortiz

Luis Zaera.

Diligencia de tasación pericial / En La Fresneda a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno; Ante el Sr. Juez municipal de la misma asistido de mi el Secretario, comparece el vecino de esta villa Joaquin Roca Echevarria, nombrado por este Juzgado para averiguar los bienes que posea en este término municipal, el vecino de La Portellada Rafael Micolau Micolau y tasación de los mismos y dice

Que en unión del guarda municipal del pueblo de la vecindad del encartado, han procedido al examen de los bienes que posee el encartado, en este término, lo cual le ha servido de base para la tasación de los mismos en la forma siguiente.

Una finca en la partida de Mas Den Box, valorado en QUINIENTAS pesetas.

Otra finca en la partida de VAL DEL PI, valorada en MIL QUINIENTAS pesetas.

La primera de las fincas es de la propiedad del encartado Rafael Micolau y la segunda de la propiedad de su esposa.

Y no habiendo otros bienes que tasar, se dá por terminada esta diligencia, que firma con el Sr. Juez y conmigo el Secretario de que certifico.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA FRESNEDA

Ambrosio Ortiz

Joaquin Roca

Luis Zaera

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

AL TRIBUNAL REGIONAL

D.Guillermo de Gregorio Harold Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Teruel e Instructor del expediente numero 3117 seguido contra el vecino de La Portellada Rafael Nocolau Nicolau.

HAGO CONSTAR:Se inicio este expediente por orden del Tribunal Regional de fecha 28 de Febrero y como consecuencia de un informe denuncia de Autoridades.

Los informes recibidos de las distintas autoridades son los siguientes.

Alcalde(folio 5) antes del Movimiento afiliado al partido de izquierda republicana con cargo directivo,buena conducta.Durante el mismo continuo con la misma filiacion sin ninguna actuacion.

Falagge(folio 7),antes del Movimiento pertenecia a izquierda republicana en cuyo partido desempeño cargos dirigentes locales,su conducta fue buena y durante el mismo,siguio perteneciendo a izquierda republicana y observando buena conducta,su actuacion fue buena a pesar de que continuo como dirigente.

Guardia Civil (folio 10),antes del Movimiento(digo) y Parroco (folio) 11),reproducen las palabras del Alcalde.

Los tres testigos imparciales que depusieron en este expediente, fueron Don Miguel Fortuno,Don Arturo Lombarte y Don Felipe Bel,los que declararon que el expedientado antes del Movimiento estaba afiliado al partido de izquierda republicana sin que les conste que desempeñase cargos directivos(sin que les conste que) digo,observando buena conducta publica y privada y durante el mismo,continuo afiliado al mismo partido sin ninguna actuacion desfavorable al mismo,desempeño el cargo de Alcalde,evitando con su Autoridad muchos atropellos.

Practicada la comparecencia del expedientado (folio 4) se procedio a la lectura de los cargos que se le imputan,manifestando que con anterioridad al Movimiento pertenecia a izquierda republicana,siendo de la directiva de dicho partido y Alcalde del frente popular hasta la iniciacion del G.M.N. e iniciado este siguio con identica filiacion no siendo ciertos los restantes que se le imputan.

El expedientado dejo transcurrir el plazo legal sin presentar escrito de descargos.

Presento declaracion jurada de bienes (folio 14),y existiendo contradicion entre la declarac n jurada y los informes de las Autoridades,se ordeno la tasacion pericial de las mismas (folios 15 al 18) dando un valor de once mil cien pesetas.Que solamente tiene a su cargo esposa la que no gana sueldo ni jornal alguno.

Se hace constar que los anuncios del presente expediente aparecieron insertos en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia numeros 137 y 60 del año actual respectivamente.

De lo actuado el Instructor que suscribe considera probado que Rafael Nicolau Nicolau con anterioridad al Movimiento pertenecia a Izquierda republicana siendo de la directiva de dicho partido y Alcalde en representacion del frente popular y durante el mismo siguio con identica filiacion.

Dichos hechos estan incluidos en los apartados b/ c/ y 1/ del Articulo 4. de la Ley.No apreciandosele circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Expuesto cuanto antecede y estimando concluso este expediente tengo el honor de elevarlo a ese Alto Tribunal a fin de que resuelva lo que en Justicia proceda.

Teruel 18 Octubre de 1941

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas - TERUEL -

INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS JUDICIAL SECRETARIA - TERUEL -

DILIGENCIA.En la misma fecha se remite el presente expediente al Tribunal Regional que consta de diez y ocho folios utiles doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza Veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno

José Mª San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza Veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

P. J.

José Mª San Agustín

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

AUTO

SEÑORES

Presidente

D. Pascual Gª Santandreu

Vocales

D. José Mª Martin

D. Arturo Guillen

Zaragoza tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, el encartado RAFAEL NICOLAU NICOLAU, en el mismo se han practicado cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal y económica, apareciendo hallarse presente

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado RAFAEL NICOLAU NICOLAU o sus herederos, por término de tres días, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes; y para su notificación en forma, diríjase carta orden al Juez Municipal de La Portellada que devolverá cumplimentada; y transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:

P. T.

DILIGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

5988/18

Exp.te n.º 3.117

AUTO

Señores
PRESIDENTE
D. Pascual Gª Santandreu
VOCALES
D. José Mª Martin
D. Arturo Guillen

Zaragoza veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Rafael Nicolau Nicolau de La Portellada aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado tiene bienes e ingresos que unidos a los de sus familiares no alcanzan la suma de 25.000 pesetas.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Rafael Nicolau Nicolau de La Portellada por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Pecho de la Fuente

Fdo. Mª San Agustín

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

Recibido 28 mayo; entregado, 29

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS — TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

5988/18

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 21 de Mayo de 1942

EL PRESIDENTE

A Juez Municipal de

LA PORTELLADA

TEXTO:

Notifique V. al encartado RAFAEL NICOLAU NICOLAU que este Tribunal, en el día de hoy, ha dictado auto sobreseyendo el expediente seguido al mismo con el número 3.117 como comprendido en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que le acredite.

De O. de S. S.ª

EL SECRETARIO,

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS — ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

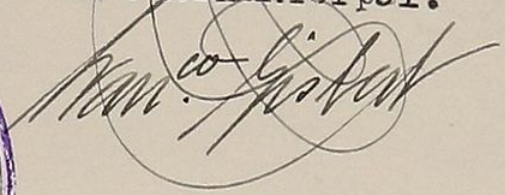
JUZGADO MUNICIPAL
LA PORTELLADA (T...)

Adjunto tengo el honor de de volver a V. I. carta-orden que para notificacion al vecino de esta Villa RAFAEL MICOLAU MICOLAU, remitió a este Juzgado, una vez cumplido lo ordenado.

Dios guarde a España y a V. I. muchos años.

La Portellada 5 de Junio 1942.

El Juez Municipal.



JUZGADO MUNICIPAL
LA PORTELLADA (T...)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE

Z A R A G O Z A

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

P.2.837.426

PROVIDENCIA JUEZ DON FRANCISCO GISBERT GINER

La Portellada a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. El Sr. Juez por antemi el Secretario DIJO: Por recibida la anterioco comunicacion del Tribunal de Responsabilidades Politicas de Zaragoza, unase en cabeza de estas diligencias y cumplase lo en ella ordenado a cuyo fin citese al expedientado RAFAEL MICOLAU MICOLAU para que comparezca ante este Juzgado el proximo dia tres y hora de las once de la mañana para hacerla la notificacion ordenada. Una vez cumplimentada tal comunicacion, devuelvase al Tribunal que la expide por el conducto recibido. Asi lo proveyó y mandó el Sr. Juez Municipal por ante mi el Secretario de que certifico.

JUZGADO MUNICIPAL * LA PORTELLADA (TERUEL) *

DILIGENCIA. La Portellada primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. Hago constar por la presente yo el Secretario, que en el dia de hoy he citado en legal forma al expedientado y vecino de esta Villa Rafael Micolau Micolau la anterior providencia, firmando su conformidad conmigo el Secretario de que certifico.

COMPARECENCIA DE DON RAFAEL MICOLAU MICOLAU

La Portellada tres Junio mil novecientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez presente yo el Secretario, comapareció el expresado al margen, al cual se le notifica por lectura integra y entrega de copia literal, la resolucion recaida en el expediente que bajo el numero 3.117 le instruia el Tribunal de Responsabilidades Politicas de Zaragiza, quedando enterado y notificado de ella firmando con el Sr. Juez y conmigo el Secretario de que certifico.

JUZGADO MUNICIPAL * LA PORTELLADA (TERUEL) *

DILIGENCIA: Anto seguido di cumplimiento al proveido anterior, remitiendo al Tribunal de Responsabilidades Politicas de Zaragoza lo actuado, por el conducto recibido. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON